

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N.º 082 - 2025-P-CO-UNAJ

Juliaca, 09 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Convenio N.º 0004-2025-MTPE/PNEJP, de fecha 07 de julio de 2025; Hoja de Trámite N.º 000285-2025-UNAJ/UP, de fecha 06 de octubre de 2025; Carta N.º 000150-2025-UNAJ/DIE, de fecha 07 de octubre de 2025; Oficio N.º 000035-2025-UNAJ/VRINV, de fecha 09 de octubre de 2025; Proveedor del Presidente de la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 118-2025-TR, se aprueba la primera Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", hasta por la suma de S/ 112 356,00 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), que corresponde al 60% del monto total del financiamiento del Convenio N.º 004-2025-MTPE/PNEJP, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor de la Universidad Nacional de Juliaca, con quien se ha suscrito el citado Convenio de Colaboración Interinstitucional con el objeto de financiar la ejecución de los procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 147-2025-TR, se aprueba la segunda Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", hasta por la suma de S/ 74 904,00 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), que corresponde al 40% del monto total del financiamiento del Convenio de Colaboración Interinstitucional N.º 004-2025-MTPE/PNEJP, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor de la Universidad Nacional de Juliaca, con quien se ha suscrito el citado Convenio de Colaboración Interinstitucional con el objeto de financiar la ejecución de los procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial (...);

Que, mediante Convenio N.º 0004-2025-MTPE/PNEJP, de fecha 07 de julio de 2025, se suscribe el convenio de colaboración interinstitucional entre el Programa Nacional de empleo "Jóvenes Productivos" y la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que establece en su ítem 7.1.11 que "La UNAJ deberá entregar un (1) Kit Reactivador a siete (7) primeros beneficiarios de cada sección, que obtuvieron las mejores calificaciones en la sustentación de su Plan de Negocio, equivalente a un valor S/2,000.00 (dos mil con 100/00 soles) cada uno". Y según las especificaciones técnicas del servicio en el ítem cinco (5) Responsabilidades de la entidad de capacitación en 5.8. "Entregar un (1) Kit Reactivador a los siete (7) beneficiarios que obtuvieron mejores calificaciones en su Plan de Negocio, que contenga componentes (herramientas, equipos, muebles, enseres, insumos, etc.), el/los comprobantes electrónicos de compra deberán ser emitidos al RUC del beneficiario y entregado (el original) a cada uno de ellos, por un valor S/2,000.00 (dos mil con 100/00 soles). Anexo n.º 9: Acta de entrega de Kit Reactivador";

Que, mediante Hoja de Trámite N.º 000285-2025-UNAJ/UP, de fecha 06 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que mediante Carta N.º 000140-2025-UNAJ/DIE, el Director de la Dirección Incubadora de Empresas solicita disponibilidad presupuestal para la adquisición de 35 kits reactivadores – Convenio N.º 0004-2025-MTPE/PNEJP. VRAE, dirigido a los beneficiarios que obtuvieron las mejores calificaciones en la sustentación de sus planes de negocio, (1) Kit Reactivador a los siete (7) beneficiarios que figuren en el orden de mérito por cada sección de capacitación (en cada uno de los cinco tambo). Cada Kit debe tener un valor de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) y contener herramientas, equipos, enseres o insumos necesarios para la implementación de sus ideas de negocio, en el marco del convenio N.º 0004-2025-MTPE/PNEJP y la Universidad Nacional de Juliaca, en atención ello informa que, la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la solicitud antes mencionada, estableciendo la cadena funcional programática para la afectación presupuestal que debe tenerse en cuenta;

Que, mediante Carta N.º 000150-2025-UNAJ/DIE, de fecha 07 de octubre de 2025, el Director de la Dirección De Incubadora De Empresas, solicita el desembolso de fondos correspondientes al concepto de Subvención y Donaciones para la entrega de kit reactivadores destinados a veintiuno (21) estudiantes / beneficiarios ganadores de la presentación de sus planes de negocio en los tambo CUBANTIA, TSOMAVENI Y CHACHASPATA, siete (7) en cada tambo, beneficiarios en el marco del Convenio N.º 0004-2025-MTPE/PNEJP suscrito entre la Universidad Nacional de Juliaca y el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", debiéndose cubrir el kit reactivador valorado en S/ 2000.00 soles por cada uno de los 21 ganadores de los tres tambo. El monto total solicitado es de S/. 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 soles), correspondiente a veintiuno (21) kits de S/ 2,000.00 cada uno, siete (7) para el tambo Cubantia, siete (7) para el tambo Tsomaveni y siete (7) para el tambo Chachaspata debiendo ser imputado al Clasificador de Gasto 2.5.3.1.1.1 "Subvenciones a personas naturales: A estudiantes". Debiéndose depositar el monto de S/. 2,000.00 soles a nombre de cada uno de los beneficiarios de los tres tambo. Solicitud que cuenta con disponibilidad presupuestal;



Que, mediante Oficio N.° 000035-2025-UNAJ/VRINV, de fecha 09 de octubre de 2025, el Vicepresidente de Investigación, solicita la aprobación de subvención económica para entrega de Kits Reactivadores a beneficiarios del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" – Sedes tambos Palestina Alta y Cochabamba Grande;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA, a favor de los beneficiarios que obtuvieron las mejores calificaciones en la sustentación de sus planes de negocio / modelos de negocio en los tambos en los tambos CUBANTIA, TSOMAVENI Y CHACHASPATA,, ello en el marco del Convenio N.° 0004-2025-MTPE/PNEJP suscrito entre la Universidad Nacional de Juliaca y el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", conforme al siguiente detalle:

Resultados de beneficiarios del TAMBO CUBANTIA que obtuvieron las mejores calificaciones en la sustentación de sus planes de negocio / modelos de negocio en la región JUNIN, en el marco del Convenio N.° 0004-2025-MTPE/PNEJP.

ITEMS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE DEL NEGOCIO	ORDEN DE MÉRITO	MONTO GANADO PARA EL KIT REACTIVADOR
1	MARLENY PÉREZ PICHUCA	44904210	ARTESANÍA "ALMA DE SABERES"	PRIMER PUESTO	S/. 2000.00
2	LISBETH LESLY MAHUANCA CHUMPATE	73575707	HELADERÍA "DULCE TENTACIÓN"	SEGUNDO PUESTO	S/. 2000.00
3	EDGAR KENI SUAREZ GUILLEN	21014327	PISCIGRANJA EL "PACOCHEMA"	TERCERO PUESTO	S/. 2000.00
4	MARINA YUPARI JULCARIMA	47076339	D' LICIAS LA PEQUEÑITA	CUARTO PUESTO	S/. 2000.00
5	ROID HERNANDES CHIRICENTE CHUMPATE	62257319	DISTRIBUIDORA DE AVES "RCC"	QUINTO PUESTO	S/. 2000.00
6	NEISSER CHUMPATE GERÓNIMO	60101607	BROSTERÍA N'S LA FUSIÓN	SEXTO PUESTO	S/. 2000.00
7	CLEVER MAHUANCA PICHUCA	76450715	TALLER MOTOFÁCIL	SEPTIMO PUESTO	S/. 2000.00

Resultados de beneficiarios del TAMBO TSOMAVENI que obtuvieron las mejores calificaciones en la sustentación de sus planes de negocio / modelos de negocio en la región JUNIN, en el marco del Convenio N.° 0004-2025-MTPE/PNEJP

ITEMS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE DEL NEGOCIO	ORDEN DE MÉRITO	MONTO GANADO PARA EL KIT REACTIVADOR
1	LEVI RIOS CHARETE	70206518	ACUICOLA "FAMILIA RIOS"	PRIMER PUESTO	S/. 2000.00
2	BERNARDO ADARMES CHURIHUANTE	46427193	AVICOLA "ARNOLD"	SEGUNDO PUESTO	S/. 2000.00
3	JOEL SANCHEZ GARCIA	60101517	RESTAURANTE TSOMAVENI	TERCERO PUESTO	S/. 2000.00
4	CALEB CHARETE LUIS	70206497	CARPINTERIA "EL CHIKONTI"	CUARTO PUESTO	S/. 2000.00
5	KELY CRIS AQUINO CHARETE	60101501	RESTAURANTE TURISTICO "MY CRIS"	QUINTO PUESTO	S/. 2000.00
6	LUIS ALBERTO HUICHO BARBOZA	60521143	TRAJES TIPICOS "JEETO"	SEXTO PUESTO	S/. 2000.00
7	FRANKLIN UBET CHARETE MORALES	60101526	CHOCOLATE TSONKIRI	SEPTIMO PUESTO	S/. 2000.00

Resultados de beneficiarios del TAMBO CHACHASPATA que obtuvieron las mejores calificaciones en la sustentación de sus planes de negocio / modelos de negocio en la región AYACUCHO, en el marco del Convenio N.° 0004-2025-MTPE/PNEJP.

ITEMS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE DEL NEGOCIO	ORDEN DE MÉRITO	MONTO GANADO PARA EL KIT REACTIVADOR
1	EDUARDO CASTILLO VALENCIA	70422095	AVICOLA "EL BUEN AMIGO"	PRIMER PUESTO	S/. 2000.00
2	ANA FLOR HUERTA LIMACHE	71390787	MANUALIDADDE TEJIDOS R.H AZUMI	SEGUNDO PUESTO	S/. 2000.00

DIE00020250000164



YMT/C

3	TIBURCIO EDGAR QUISPE RAMOS	43095678	HÉLADERIA ARTESANAL	TERCERO PUESTO	S/. 2000.00
4	MIRIAN RAMOS LADOS	71350193	CONFECIONES BRIANA	CUARTO PUESTO	S/. 2000.00
5	ELIZABETH TOSCANO CCAYAS	71380165	PANADERIA Y PASTELERIA ELY	QUINTO PUESTO	S/. 2000.00
6	NIKE ROLDAN NAVARRO BISERRA	71350143	PANADERIA ARTESANAL "EL BUEN ARTESANAL"	SEXTO PUESTO	S/. 2000.00
7	RENE MORALES BARROS	71350219	GRANJA AREDE	SEPTIMO PUESTO	S/. 2000.00

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJ, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DIE00020250000164

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad,
VP de Invest.
DGA
OPP
DIE
Arch./2025



YMTC